

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
Expte. nº 0673467/14

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 9:05 horas del 4 de octubre de 2016, se reúnen en el aula 2, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador del Área de Economía y Cultura como Presidente de la Mesa; D<sup>a</sup> Cristina García Torres, en representación del grupo municipal Ciudadanos; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General, D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D<sup>a</sup> Ana Carmen Estrada Mata, como Jefa de la Unidad de Contratación; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta de la documentación administrativa de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de obras de MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CÍVICO TEODORO SÁNCHEZ PUNTER EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ DE ZARAGOZA, por procedimiento abierto.

En primer lugar se procede por parte del Secretario de la Mesa de Contratación a dar cuenta de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

**Plica 1.- ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L.**

La documentación presentada es correcta.

**Plica 2.- CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U. Falta:**

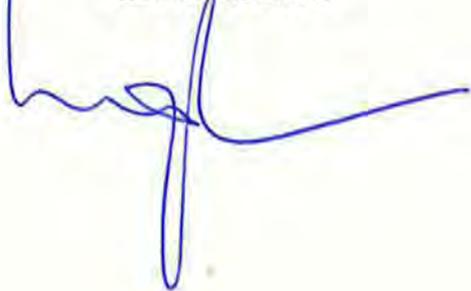
- Compromiso de adscripción de 1 Jefe de obra, con titulación de Ingeniero Técnico o equivalente y experiencia mínima de 3 años en obras similares, y compromiso entre los medios materiales de un espacio a disposición de la Dirección Facultativa en las casetas de la obra o espacio habilitado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlo en un plazo no superior a tres días, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 9:10 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO



EL SECRETARIO DE LA MESA

